



Referencias del documento:

Expediente nº.- **3694/2022/RH**

Unidad tramitadora.- Servicio de Organización y Planificación de RRHH

Usuario.- VDIASAN

Documento firmado electrónicamente por:

Modelo.- GNR\_ANUNCIO\_1F

### ANUNCIO.-

**El Sr. Director General de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Resolución dictada con fecha 18 de octubre de 2023, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:**

“ASUNTO: EXPEDIENTE 3694/2022/RH RELATIVO A CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE DIVERSOS PUESTOS DE TRABAJO DE JEFE/A DE SERVICIO, VACANTES EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO ESPECÍFICO, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL Y/O GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA Y, EN SU CASO, TÉCNICA SUPERIOR, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A, SUBGRUPO A1.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

#### “ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 19 de mayo de 2021, aprobó las Bases Específicas para la cobertura de los puestos de trabajo de Jefaturas de Servicio que a continuación se relacionan, vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo, por el procedimiento de concurso específico, habiendo sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 63, de fecha 23 de mayo de 2021. El extracto de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 18, del día 21 de enero de 2023:

Puestos de trabajo objeto de cobertura:

- Jefe/a de Servicio del Servicio de Administración Interna y Soporte a Presidencia y Distritos, vinculado a plazas de Técnico/a de la Escala de Administración General, Subescala Técnica. Cód. F471.
- Jefe/a de Servicio del Servicio de Deportes y Calidad de Vida, vinculado a plazas de Técnico/a de la Escala de Administración General, Subescala Técnica y a plazas de Economista de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Superiores. Cód. F1358.
- Jefe/a de Servicio del Servicio de Movilidad y Accesibilidad Universal, vinculado a plazas de Técnico/a de la Escala de Administración General, Subescala Técnica y a plazas de Arquitecto/a e Ingeniero/a de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Superiores. Cód. F1457.
- Jefe/a de Servicio del Servicio de Atención Social, vinculado a plazas de Técnico/a de la Escala de Administración General, Subescala Técnica y a plazas de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase de Técnicos/as Superiores. Cód. F371.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613264000202473502 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



II.- La Comisión de Valoración del procedimiento indicado en sesión celebrada con fecha 26 de septiembre de 2023 acordó ratificar el acuerdo adoptado con fecha 12 de junio de 2023, mediante el que se otorgó a la única aspirante que, habiendo presentado instancia solicitando tomar parte en el procedimiento, con posterioridad no desistió de la misma, Doña Julieta Cullen Sáez, con D.N.I. nº \*\*\*1544\*\* una puntuación final de 5,62 puntos y declarar que no ha superado la fase 1 del proceso de provisión, al no haber alcanzado la puntuación mínima de 7 puntos exigida en la Base Décima de las Bases Generales que rigen la presente convocatoria y elevar a la Dirección General de Recursos Humanos las actuaciones llevadas a cabo a fin de declarar concluso el procedimiento.

El Anuncio de dicho acuerdo fue publicado en el Tablón de Edictos Corporativo y en la página web municipal el día 6 de octubre de 2023.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-La Base Sexta de las Específicas que rigen el procedimiento selectivo dispone:

*“6.1.- Puntuación Mínima: De conformidad con lo determinado en el apartado 6 del artículo 44 del Real Decreto 364/1995 y en la Base Décima de las Generales, en el concurso específico se establece una puntuación mínima de 7 puntos para la primera Fase y 5 puntos para la segunda.”*

*6.2.- Puntuación Final: De conformidad con la Base Decimoprimeras de las Bases Generales, la puntuación final del concurso específico será la resultante de sumar la puntuación obtenida en cada una de las fases que conforman dicho concurso.”*

La Base Décima de las Generales que rigen los procesos de cobertura de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, respecto a la puntuación mínima para la obtención de destino, dispone:

*“En el concurso específico se establece una puntuación mínima de 7 puntos para la primera Fase y 5 puntos para la segunda.”*

Conforme el acuerdo de la Comisión de Valoración del procedimiento adoptado con fecha 26 de septiembre de 2023, la única funcionaria participante, Doña Julieta Cullen Sáez no alcanzó la puntuación mínima establecida en el apartado 6.1 de la Sexta de las Bases Específicas y Décima de las Generales, no pudiendo obtener destino, conforme la Décima de las Generales.

II.- El artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su apartado 2, dispone: *“2. También producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas. La resolución que se dicte deberá ser motivada en todo caso.”*

No habiendo otros/as participantes en el procedimiento para la cobertura de los indicados puestos de Jefaturas de Servicio, y atendiendo a la propuesta elevada por la Comisión de Valoración, se propone declarar terminado el presente procedimiento.

## III.- Competencia.-



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613264000202473502 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Es competente para la resolución del presente expediente la Dirección General de Recursos Humanos, a quien correspondería conforme la Base Decimotercera de las Generales, la adjudicación de los puestos, previa propuesta de la Comisión de Valoración.”

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

**DISPONGO:**

**PRIMERO.- Declarar terminado** el procedimiento tramitado para la cobertura de los puestos de trabajo de Jefaturas de Servicio de los Servicios de Administración Interna y Soporte a Presidencia y Distritos, Servicio de Deportes y Calidad de Vida, Servicio de Movilidad y Accesibilidad Universal y Servicio de Atención Social, vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo, por el procedimiento de concurso específico, a causa de la imposibilidad material de continuarlo por no existir aspirantes que hayan alcanzado la puntuación mínima exigida en la primera Fase, de valoración de méritos generales.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto será publicado en el Tablón de Anuncios Corporativo y en la página web.

**TERCERO.-** El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.”

**Lo que se hace público para general conocimiento.**

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613264000202473502 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>